



Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera Entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Visto el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, que establece una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional concretando número, denominación y competencias de las distintas Consejerías.

Visto el Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre de 2023, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Vista la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de 22 de septiembre de 2023, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, a la



nueva estructura de la Administración Regional derivada del Decreto del Presidente nº 31/2023 de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre.

En su artículo 1 establece que, entre otras, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, gestionará los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el ANEXO I, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023.

Mediante la Orden de 30 de Enero de 2023, la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, mediante Orden de 10 de marzo de 2023, conforme a la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. (BORM nº 301, 31 diciembre 2022).

En base al punto 2 del artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, se dispone que en caso de reorganización administrativa, se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura. Planes que serán aprobados por los titulares de cada Consejería.

En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en el ANEXO I de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de 22 de septiembre de 2023, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, a la nueva estructura de la Administración Regional derivada del Decreto del Presidente nº 31/2023 de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, los programas presupuestarios cuya gestión corresponde a la actual Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para el ejercicio 2023, son los siguientes:

1601

721A Dirección y Servicios Generales

1603

442J Energías Limpias

722A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.

722B Inspección Técnica de Vehículos.

741A Ordenación y Fomento de la Minería.

1606

421B Universidades

422A Escuela Universitaria de Enfermería.



542D Investigación Científica y Técnica.
542F Promoción de la Innovación y Mejora de la Productividad.

1706.

442A Calidad Ambiental
442E Información y Evaluación Ambiental
442G Prevención, Reducción y Gestión de Residuos.
442H Dirección y Servicios Generales

1707

442D Gestión Forestal
442F Biodiversidad y Áreas protegidas
442K Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático

1708

442L Protección del Mar Menor.

A la vista de los antecedentes,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para el ejercicio 2023 que se adjunta en los siguientes anexos: ANEXO I (Sección 1603) y ANEXO II (Sección 1606, 1706, 1707 y 1708 y Fundación Séneca).

SEGUNDO: Cualquier creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, una vez aprobada de conformidad con las normas presupuestarias, se entenderá que forma parte del Plan; por lo que el Centro Directivo afectado deberá dar traslado a la Secretaría General de la ficha y documentos correspondientes, con el fin de proceder a la modificación del PES-2023.

TERCERO: El presente Plan está vinculado a la vigencia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2023.

CUARTO: Quedan derogadas la Orden de 30 de Enero de 2023, la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, Orden de 10 de marzo de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.
Fdo: Juan María Vázquez Rojas